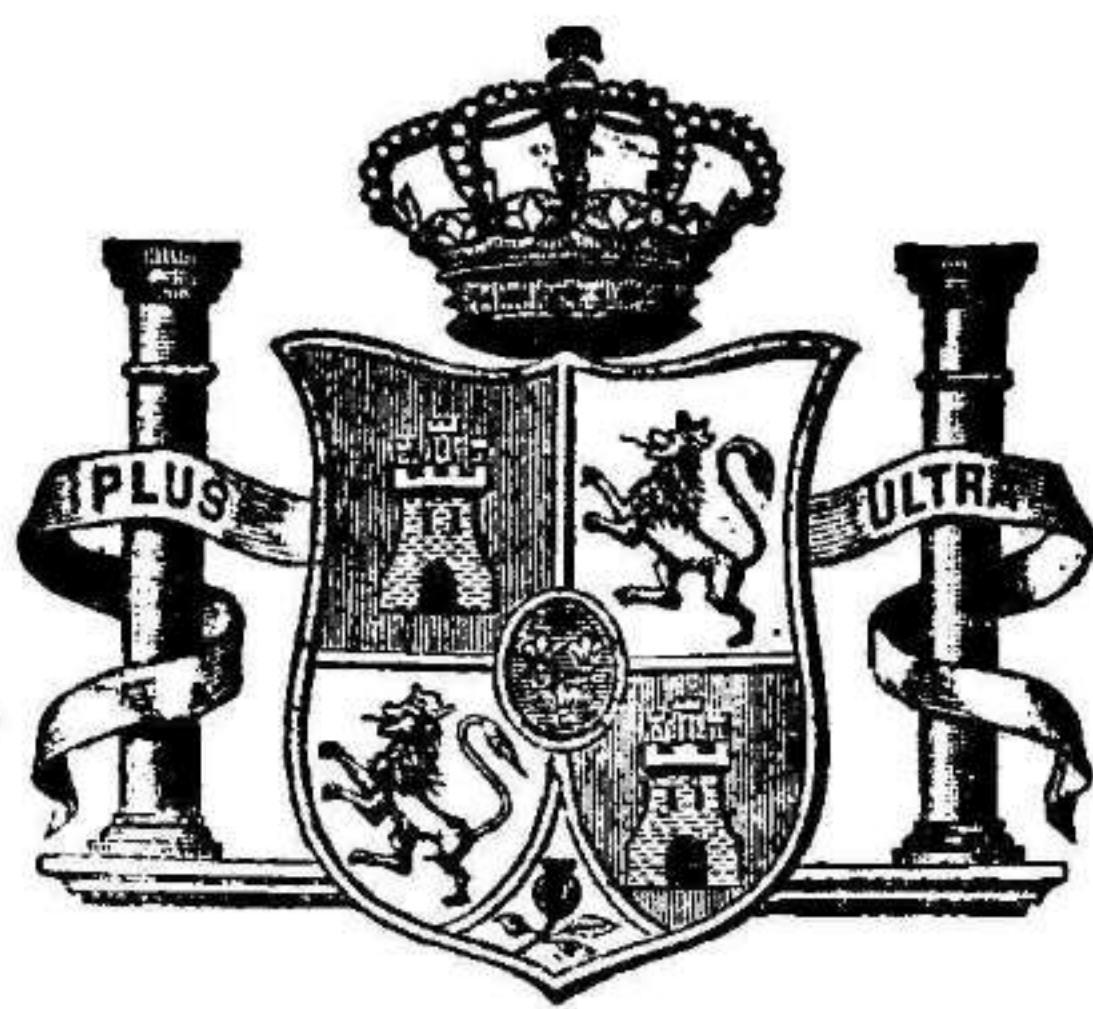


## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—

2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 28 de Agosto.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

## Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Septiembre de 1906, se anuncia la provisión por oposición de una plaza de Profesor auxiliar de la Sección técnica de la Escuela Superior de Artes industriales de Toledo, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Los ejercicios de oposición, que versarán sobre las asignaturas de Física y Química, se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento general de oposiciones de 11 de Agosto de 1901 y con arreglo al cuestionario redactado por la Junta de Profesores de la Escuela de Toledo.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con la certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente á la publi-

cación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Agosto de 1907.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Julio último, se anuncia la provisión por oposición de una plaza de Profesor auxiliar, con destino á las enseñanzas de Geometría analítica y Física industrial, en cada una de las Escuelas Superiores de Industrias de Las Palmas y Vigo, dotadas con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios de oposición, que versarán sobre las asignaturas de Geometría analítica y Física industrial, se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento general de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, con las modificaciones que previene el Real decreto de 10 de Julio de 1903; debiendo cumplirse las siguientes reglas complementarias:

1.ª El Tribunal, al aplicar el cuestionario redactado por la correspondiente Junta de Profesores, separará los temas referentes á Geometría analítica de los correspondientes á Física industrial, á fin de que en los primeros ejercicios el sorteo de temas sea de los dos grupos, para evitar así que puedan corresponder á un opositor preguntas de una sola clase.

2.ª En el ejercicio práctico, el Tribunal señalará á cada opositor los problemas que haya de resolver, tanto de Geometría como de Física, con separación y en días distintos.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Agosto de 1907.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

(*Gaceta del día 8 de Agosto.*)

Se halla vacante en el Instituto de Gerona la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus soli-

citudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en el Instituto de Soria la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(*Gaceta del día 10 de Agosto.*)



# AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose celebrado en el día de hoy el sorteo de los Señores Jurados que han de conocer de las causas que se hallan en estado de someterse á su deliberación en el cuatrimestre próximo, ha correspondido á los siguientes:

## PARTIDO DE ASTUDILLO.

### *Cabezas de familia.*

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Andrés Bravo Mereno..	Villamediana.
2	Domingo Torres de la Fuente..	Palacios del Alcor.
3	Cipriano Fernández Gómez..	Idem.
4	Victor Campo Salido..	Villajimena.
5	Isidro Martín García..	Rivas.
6	Melchor de la Fuente Sánchez..	Santoyo.
7	Lope Martínez Serna..	Idem.
8	Baldomero de la Rúa Alegre..	Astudillo.
9	Jerónimo Quintana Aguado..	Idem.
10	Prudencio Paisán Tapia..	Idem.
11	Santos Hermoso Muñoz..	Amusco.
12	Francoisco Monzón Rodríguez..	Idem.
13	Julian Ruiz Gómez..	Idem.
14	Manuel Arijá Santander..	Melgar de Yuso.
15	Emilio Mazo Hercilla..	Idem.
16	Germán Manrique Manrique..	Idem.
17	Bonifacio Martínez Illera..	Rivas.
18	Nilo Torres Ibáñez..	Idem.
19	Manuel González Pinta..	Piña.
20	Manuel Suazo Pérez..	Idem.

### *Capacidades.*

1	D. Guillermo Martín Pérez..	Torquemada.
2	Julian Lechón Lechón..	Idem.
3	Félix Estébanez Miguel..	Astudillo.
4	Buenaventura Peña García..	Villodrigo.
5	Baldomero Ugarte García..	Idem.
6	Estanislao Saiz Saiz..	Idem.
7	Tomás Pachón Pérez..	Boadilla.
8	Gregorio Valles Diez..	Idem.
9	Juan Martínez Rosas..	Támara.
10	José Rey Salomón..	Idem.
11	Gregorio Salomón Pascual..	Idem.
12	Salvador Martínez Marín..	Valdeolmillos.
13	Lorenzo Rioja Ortega..	Idem.
14	Tomás Arroyo Val..	Piña.
15	Mariano González Ordóñez..	Idem.
16	Estéban Polo González..	Lantadilla.

### *Supernumerarios.*

#### *Cabezas de familia.*

1	D. Juan Casanove Serrano..	Palencia.
2	Juan González Revilla..	Idem.
3	Angel González Garrido..	Idem.
4	Ignacio Domínguez Gil..	Idem.

### *Capacidades.*

1	D. Francisco Espejel Ramos..	Palencia.
2	Antonio Manterola Zulaica..	Idem.

## PARTIDO DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

### *Cabezas de familia.*

1	D. Francisco Mateo Torío..	Cervatos de la Cueva.
2	Ramón Fernández Núñez..	Idem.
3	Juan Núñez Plaza..	Idem.
4	Eulogio Diez Muñoz..	Osornillo.
5	Emiliano Francés Juárez..	Idem.
6	Teófilo Márcos López..	Carrión.
7	Ramón Cuesta Pérez..	Idem.
8	Justo Merino Merino..	Idem.
9	Emiliano Revuelta Santiago..	Idem.
10	Mariano Izquierdo Garrido..	Bahillo.
11	Maximiano Campos Garrido..	Idem.
12	Anastasio Cabañas Bahillo..	Idem.
13	Jesús Santervás París..	Calzadilla de la Cueva.
14	Tomás García Caminero..	Idem.
15	Mariano Garrido Lerones..	Bahillo.
16	Pedro Gómez Ortega..	Villaturde.
17	Vidal Bahillo Merino..	Villarmentero.
18	León Castro San Miguel..	Villalcázar de Sirga.
19	Joaquín Salomón Burgos..	Idem.
20	Casimiro Magdaleno Prieto..	Idem.

### *Capacidades.*

1	D. Aureliano del Valle Márcos..	Carrión.
2	Deogracias Blanco del Valle..	Idem.
3	Leandro Gil Fernández..	Idem.
4	Domiciano Martínez Prieto..	San Cebrián.
5	Melquiades Prieto Cuende..	Idem.
6	Mariano Montero Juárez..	Villaherreros.
7	Estéban Plaza Calvo..	Idem.
8	Antonio Ortega Ramírez..	Villoldo.
9	Eugenio Gutiérrez Castrillo..	Idem.
10	Feliciano González Borge..	Moratinos.
11	Pedro Velasco Garrán..	Idem.
12	Gabriel Redondo Casero..	Osornillo.
13	Agapito Cebrián Gallego..	Idem.
14	Aurelio Gutiérrez Montero..	Villaherreros.
15	Alejandro Pérez Delgado..	Osorno.
16	Antonio Hijosa González..	Idem.

### *Supernumerarios.*

#### *Cabezas de familia.*

1	D. Pedro Domínguez Carbajal..	Palencia.
2	Moisés Díez Santamaría..	Idem.
3	Saturnino González Fombellida..	Idem.
4	José E. Gullón Santiago..	Idem.

### *Capacidades.*

1	D. Luís Sisternes Moreno..	Palencia.
2	Manuel de la Plaza García..	Idem.

## PARTIDO DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

### *Cabezas de familia.*

1	D. Balbino Gutiérrez Alvarez..	Aguilar.
2	Dario de la Fuente Casto..	Idem.
3	Eustaquio Parbolé Santiago..	Idem.
4	Tomás Revuelta Ortíz..	Idem.
5	Laureano Abad Díez..	Vergaño.
6	Andrés Cabeza Díez..	Idem.
7	Ricardo Martín Martín..	Villabermudo.
8	Fortunato Jorde Roscales..	Idem.
9	Juan García San Millán..	Prádanos.
10	Cirilo Mediavilla Martín..	Idem.
11	Eugenio San Millán Ruiz..	Idem.
12	Felipe Gallego Zurita..	Idem.
13	Manuel Quevedo González..	Barruelo.
14	Pedro Duque Mier..	Idem.
15	José Lavilla Rocés..	Idem.
16	Antonio Magide García..	Idem.
17	Nicasio Fernández Gutiérrez..	Revilla de Santullán.
18	Faustino Pérez Gutiérrez..	Idem.
19	Hilario Ramos González..	Idem.
20	Francisco Arenas González..	Barruelo.

### *Capacidades.*

1	D. Dionisio Sánchez Sánchez..	Alar del Rey.
2	Manuel Díez Juan..	Idem.
3	Francisco Merino Merino..	Arbejal.
4	José Lorenzo Abad..	Barruelo.
5	Bernardino Díez García..	Becerril del Carpio.
6	Andrónico García Bravo..	Idem.
7	Francisco Martín González..	Valberzoso.
8	Lorenzo Alvarez Estébanez..	Orbó.
9	Pedro Bejo Rubio..	Brañosera.
10	Pedro Mediavilla Miguel..	Idem.
11	Mariano Cabeza Alonso..	Estalaya.
12	Valentín Díez Vielba..	Celada.
13	Manuel Vielba Barrios..	Verdeña.
14	Casto Merino González..	Cervera.
15	Acilino Díez Gómez de la Vega..	Idem.
16	Isidoro Bueno Julian..	Lores.

### *Supernumerarios.*

#### *Cabezas de familia.*

1	D. Ceferino Aguado Ortega..	Palencia.
2	Pancracio Arranz Rueda..	Idem.
3	Francisco Arroyo Martínez..	Idem.
4	Hermenegildo Campo Carrera..	Idem.

### *Capacidades.*

1	D. Marceliano Castrillejo..	Palencia.
2	Teodoro García Crespo..	Idem.

## PARTIDO DE FRECHILLA.

### *Cabezas de familia.*

1	D. Pablo García Aparicio..	Mazuecos.
2	Modesto Barbán Guerra..	Idem.
3	Leoncio López Villarragúz..	Baquerín.
4	Juan Gallardo Perro..	Abastas.
5	Lope Gutiérrez García..	Paredes.



6	D. Cayo Martínez Aparicio. . . . .	Paredes.
7	Frutos Moro Matías. . . . .	Idem.
8	Ricardo López Matorras. . . . .	Idem.
9	José Serrano López. . . . .	Villarramiel.
10	Miguel Sánchez Guerra. . . . .	Idem.
11	Santiago Jubete Guerra. . . . .	Idem.
12	Vicente Valverde López. . . . .	Idem.
13	Luciano Alonso Tejerina. . . . .	Idem.
14	Eugenio Acero Burgos. . . . .	Villalcón.
15	Luis Calleja Gómez. . . . .	Villalumbroso.
16	Guillermo García Aparicio. . . . .	Idem.
17	Pedro Verano Pérez. . . . .	Paredes.
18	Deogracias Alonso Calleja. . . . .	Villada.
19	Francisco G. Tejerina González. . . . .	Idem.
20	Maximino Barcenilla Pérez. . . . .	Villatoquite.

*Capacidades.*

1	D. Diego Rojo Patús. . . . .	Boadilla.
2	Emiliano Atienza Alonso. . . . .	Idem.
3	Benito Diez Aldea. . . . .	Cisneros.
4	Hipólito Toledo Regaliza. . . . .	Idem.
5	Mauricio Hortelano Pinto. . . . .	Idem.
6	Lúcio Hermoso Fernández. . . . .	Idem.
7	Francisco Merino Mediavilla. . . . .	Baquerín.
8	Benedicto Lobos Gil. . . . .	Idem.
9	Francisco Velasco del Corral. . . . .	Castromocho.
10	Angel Camina Velasco. . . . .	Meneses.
11	Demetrio Gutiérrez Calonge. . . . .	Autillo.
12	Melchor Martín Vega. . . . .	Idem.
13	Mariano Redondo Redondo. . . . .	Frechilla.
14	Estanislao Nogales Martín. . . . .	Villada.
15	Desiderio Agúndez Blanco. . . . .	Idem.
16	Francisco Antón Arenillas . . . . .	Pozo de Urama.

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

1	D. José Gallego Ruipérez. . . . .	Palencia.
2	Juan López Iglesias. . . . .	Idem.
3	Pedro Grande Campón. . . . .	Idem.
4	Dámaso García de la Peña. . . . .	Idem.

*Capacidades.*

1	D. Albino Alvarado Quiroga. . . . .	Palencia.
2	Manuel Rivera Romero. . . . .	Idem.

**PARTIDO DE PALENCIA.**

*Cabezas de familia.*

1	D. Hipólito García Amigo. . . . .	Dueñas.
2	Eleuterio Méndez Niño. . . . .	Idem.
3	Francisco Mínguez Calvo. . . . .	Idem.
4	Ausencio Diez San José. . . . .	Idem.
5	Manuel Sangrador Juárez. . . . .	Becerril.
6	Tomás Morrondo García. . . . .	Idem.
7	Julian Doyague Martínez. . . . .	Idem.
8	Facundo Pelayo García. . . . .	Idem.
9	Francisco Maté Camino. . . . .	Villalobón.
10	Isidro Pérez Villoldo. . . . .	Idem.
11	Joaquín Pérez Vélez. . . . .	Villaumbrales.
12	Venancio Moro Moro. . . . .	Idem.
13	Leandro Carrancio Martín. . . . .	Idem.
14	Bartolomé Nieto Meneses. . . . .	Villamuriel.
15	Pedro Aguado Aguado. . . . .	Idem.
16	José Lladó Montaner. . . . .	Palencia.
17	Onofre Encinas Márcos. . . . .	Idem.
18	Casimiro Criado Fernández. . . . .	Idem.
19	Estéban Bravo Gutiérrez. . . . .	Idem.
20	Modesto Crespo Gordaliza. . . . .	Idem.

*Capacidades.*

1	D. Leopoldo Márcos Fernández. . . . .	Palencia.
2	Felipe Alonso Obispo. . . . .	Idem.
3	Cayo Cayón Rojo. . . . .	Idem.
4	Sebastián González Rodríguez. . . . .	Idem.
5	Enrique Buil Ruíz . . . . .	Idem.
6	Jerónimo Arroyo López. . . . .	Idem.
7	Mariano Morrondo Nácar. . . . .	Idem.
8	Rafael López Serrano. . . . .	Idem.
9	Santiago Gatón Torio. . . . .	Idem.
10	Victoriano Guzmán Rodríguez. . . . .	Idem.
11	Ezequiel Rodríguez Calvo. . . . .	Idem.
12	Florentino Pombo Pombo. . . . .	Idem.
13	Emilio Romero Pérez. . . . .	Idem.
14	Cesáreo Pérez Miguel. . . . .	Magaz.
15	Anacleto Lezcano Herrero. . . . .	Idem.
16	Hilario Carrancio Diez. . . . .	Villaumbrales.

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

1	D. Gregorio Albarrán Martínez. . . . .	Palencia.
2	Felipe Gútierez Villoldo. . . . .	Idem.
3	Toribio Fernández Carrasco. . . . .	Idem.
4	Florentín Grajal Ataz. . . . .	Idem.

*Capacidades.*

1	D. Evilasio Yagüez Pascual. . . . .	Palencia.
2	Lino González González. . . . .	Idem.

**PARTIDO DE SALDAÑA.**

*Cabezas de familia.*

1	D. Emeterio Laso Delgado. . . . .	Santervás.
2	Julio Prado Martín. . . . .	Idem.
3	Eusebio Fernández Laso. . . . .	Villapún.
4	Roque González González. . . . .	Idem.
5	Nicasio Martín Ramos. . . . .	Idem.
6	Florencio Henares Herrero. . . . .	Sotobañado.
7	Pedro Andrés Herrero. . . . .	Idem.
8	Segundo Pérez Peña. . . . .	Idem.
9	Alejandro García Corniero. . . . .	Carbonera.
10	Cornelio González González. . . . .	Idem.
11	Fausto Campo Cabezón. . . . .	Villorquite.
12	Cipriano Fernández Campo. . . . .	Idem.
13	Juan González Ibáñez. . . . .	Villafruel.
14	Basilio Mazuelas Gutiérrez. . . . .	Idem.
15	Francisco Lorenzo Márcos. . . . .	Villasarracino.
16	Toribio Andrés Laso. . . . .	Valcabadillo.
17	Moisés Ibáñez Franco. . . . .	Villaproviano.
18	Tomás Delgado Romo. . . . .	Villarrobejo.
19	Clemente Monte Delgado. . . . .	Idem.
20	Mariano Romo Fernández. . . . .	Idem.

*Capacidades.*

1	D. Timoteo Alonso Alonso. . . . .	Collazos.
2	Casiano Calle Bravo. . . . .	Villasarracino.
3	Regino Fuente Martín. . . . .	Naveros.
4	Márcos Martín Diez. . . . .	Idem.
5	Tomás Manuel Murillo. . . . .	Olmos de Pisuegra.
6	Nicolás Rey Ortega. . . . .	Idem.
7	Marcelo Miguel Cofreces. . . . .	Pozo de la Vega.
8	Vicente Gutiérrez Rodríguez. . . . .	Idem.
9	Ambrosio Mayordomo Diez. . . . .	Mantinos.
10	Juan Torres Fernández. . . . .	Castrillo de Villavega.
11	Melquiades García García. . . . .	Espinosa.
12	Servio García Gutiérrez. . . . .	Idem.
13	Cecilio Barrio Ortega. . . . .	Herrera.
14	Alberto García Herrero. . . . .	Idem.
15	Mariano López Vallejo. . . . .	Idem.
16	Natalio Abia Herrero. . . . .	Idem.

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

1	D. Telesforo García Maestro. . . . .	Palencia.
2	Clemente Iglesias Cuadrado. . . . .	Idem.
3	Martín López Liter. . . . .	Idem.
4	Agustín Herrero Fernández. . . . .	Idem.

*Capacidades.*

1	D. Aniano Masa Lezcano. . . . .	Palencia.
2	Juan Melgar Casado. . . . .	Idem.

Los expresados Jurados comparecerán ante esta Audiencia y su Sala de Sesiones, sita en la planta baja del Palacio Consistorial, los días que á continuación se expresan y hora de las diez: los del partido de Carrión de los Condes el día veintitres de Septiembre próximo para conocer de la causa seguida contra Luis González Román por tentativa de violación; los del de Frechilla el veinticinco del mismo mes para entender en la causa seguida contra Marceliano Díaz García por robo; los del de Saldaña el veintisiete de dicho Septiembre para intervenir en la causa seguida contra Hermenegildo Bercedo Sánchez por robo; los del de Cervera de Río-Pisuegra los días dos y tres de Octubre siguiente para las causas incoadas contra Narciso Márcos Martín por robo y Vidal Aramburo Monge y cinco más por incendio; los del de esta Capital los días siete y ocho del mismo mes para conocer de la causa instruída por robo contra Balbino Crisol González y Pedro Zoilo Salgado Arroyo, y los del de Astudillo los días catorce al diecinueve inclusive de indicado mes de Octubre para conocer de las causas formadas contra Pedro Tarrero Pérez por homicidio, contra Fortunato Manrique Cabello por igual delito de homicidio y contra Julian Martínez Melendro y otro por delito contra los derechos individuales.

Lo que se publica por medio del presente en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley del Jurado.

Dado en Palencia á veinte de Agosto de mil novecientos siete.—Antonie María Argüelles.



ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Julio de 1907 que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Palencia la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(*Gaceta del 10 de Agosto*).

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).					1					1					1	1
Tifus exantemático.																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
Viruela.																	
Sarampión.																	
Escarlatina.																	
Coqueluche.				1												1	1
Difteria y crup.				1												1	1
Grippe.																	
Cólera asiático.																	
Cólera nostras.																	
Otras enfermedades epidémicas.																	
Tuberculosis pulmonar.					1		1									2	2
Tuberculosis de las meninges.	1		1	1		1									2	2	4
Otras tuberculosis.																	
Sífilis.																	
Cáncer y otros tumores malignos.																	
Meningitis simple.		1		1		2				1						5	5
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.											2	1			2	1	3
Enfermedades orgánicas del corazón.											3				3		3
Bronquitis aguda.			1	1											1	1	2
Bronquitis crónica.																	
Pneumonía.																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.								1			1				1	1	2
Afecciones del estómago (menos cáncer).																	
Diarrea y enteritis.								1			1	1			1	2	3
Diarrea en menores de dos años.	5	2													5	2	7
Hernias, obstrucciones intestinales.										1					1		1
Cirrosis del hígado.																	
Nefritis y mal de Bright.		1	1												1	1	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).																	
Otros accidentes puerperales.																	
Debilidad congénita y vicios de conformación.																	
Debilidad senil.												1				1	1
Suicidios.																	
Muertes violentas.																	
Otras enfermedades.	2	3	1						1	1	1	1			5	5	10
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.																	
<b>TOTALES POR SEXOS.</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>4</b>			<b>23</b>	<b>26</b>	<b>49</b>	
<b>TOTALES POR EDADES.</b>	<b>15</b>		<b>9</b>		<b>5</b>		<b>3</b>		<b>5</b>		<b>12</b>			<b>49</b>			

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
19	13	8	2	42	1				1	49

Palencia 5 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Francisco Durán.

Ayuntamiento constitucional de Villada.

Don Mariano de Guzmán Torbado, Alcalde accidental de Villada.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta de los arbitrios municipales, establecidos sobre las diferentes clases de ganados que concurren al mercado de esta villa durante el próximo

año de 1908, así como las correspondientes á los establecidos sobre el degüello de reses en el matadero y cruces y sepulturas del Cementerio, todas de caracter ordinario, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse, por cualquier vecino, las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que finado que sea dicho

plazo no será atendida ninguna de las que contra los mismos se produjeran.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos que se determinan en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Villada 26 de Agosto de 1907.—Mariano de Guzmán.